

Desarrollo de directrices para la aplicación del Artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco)

**Cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes al Convenio
Marco de la OMS para el Control del Tabaco, 15-20 de noviembre 2010,
Punta del Este, Uruguay**

Recomendación

La cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco tendrá que decidir el establecimiento de un grupo de trabajo que elabore directrices para la aplicación del Artículo 6.

Antecedentes

En el Artículo 6 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), las Partes reconocen que “las medidas relacionadas con los precios e impuestos son un medio eficaz e importante para que diversos sectores de la población, en particular los jóvenes, reduzcan su consumo de tabaco.”

En su tercera reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes (COP-3) invitó a la Iniciativa Liberarse de Tabaco de la OMS (TFI, sigla en inglés), a través de la Secretaría del Convenio, a que elaborara un informe técnico amplio sobre políticas relativas a precios e impuestos. El informe técnico de la TFI (documento FCTC/COP/4/11) proporciona una visión general muy útil sobre la carga fiscal a los productos de tabaco. Destaca en varias ocasiones los beneficios tanto sanitarios como económicos de los impuestos al tabaco, concluyendo que no solamente son un instrumento poderoso para mejorar la salud sino que son “una fuente estable de recaudación de ingresos fiscales” (párrafo 41).

Avanzando sobre la base de este trabajo, la Alianza para el Convenio Marco (FCA, por sus siglas en inglés) considera que ya es momento que la COP establezca un grupo de trabajo para que elabore directrices referentes al Artículo 6. Dichas directrices proporcionarán una excelente oportunidad para discutir experiencias y formular recomendaciones pertinentes para las Partes en todas las regiones, fortaleciendo las oportunidades de que aprovechen los beneficios que trae consigo la aplicación de impuestos al tabaco.

La necesidad de directrices

Avances logrados

La COP ya ha desarrollado directrices para la mayor parte de las medidas destinadas a reducir la demanda de tabaco. El desarrollo de directrices para el Artículo 6, a la par del trabajo en proceso para los artículos 9 y 10, redondearán el trabajo relativo a las directrices para la Parte III del Convenio, lo que representa otro logro destacado para el CMCT y todas las Partes.

Igualmente, las Partes han avanzado significativamente en sus negociaciones con respecto al Protocolo sobre Comercio Ilícito (PCI). Una y otra vez han mostrado un fuerte interés para proteger su capacidad para aplicar impuestos a los productos de tabaco. Las directrices para aplicar el Artículo 6 ayudarán a que las Partes hagan uso de la herramienta fiscal más

efectivamente, tanto para proteger la salud pública como para recaudar ingresos fiscales para el presupuesto.

Recomendaciones para soluciones efectivas

La aplicación de impuestos al tabaco es una medida efectiva en diversas formas: traen consigo claros beneficios sanitarios y fiscales. Tiene enorme potencial para alentar abandonar el tabaquismo, evitar que la gente joven se inicie en el consumo de tabaco y simultáneamente, genera considerables ingresos fiscales.

La aplicación de impuestos al tabaco es una medida que respaldan expertos en salud y economistas, lo mismo que el público. En los últimos años se han elaborado diversos estudios. Un ejemplo de ello es un documento excelente de la OMS que es un manual técnico de ayuda para los ministerios de finanzas (*Technical Manual on Tobacco Tax Administration*), que es de reciente publicación. Es importante sintetizar los hallazgos de estos estudios e incrementar sustancialmente el paso de la aplicación de las políticas.

La cooperación mejorará el éxito

Las Partes desarrollarán directrices, lo cual les permitirá intercambiar experiencias y sacar sus propias conclusiones. Las recomendaciones de política que haga un grupo de trabajo, en el cual se reúnan funcionarios de los ministerios de finanzas y salud junto con una gama de expertos, tendrían gran peso.

Además, la efectividad de la aplicación de impuestos al tabaco se incrementa increíblemente con la cooperación regional e internacional. El grupo de trabajo facilitará el desarrollo de un foro mundial donde se pueda asegurar diversos puntos de vista y la cooperación.

Qué directrices relativas al Artículo 6 habrán de incluirse:

La FCA recomienda que las directrices para la aplicación del Artículo 6 discutan las siguientes áreas, así como necesidades adicionales que podrían identificar las Partes durante el proceso de elaboración de las directrices.

1. Un resumen de la evidencia científica sobre la aplicación de impuestos al tabaco y su impacto

La aplicación de impuestos al tabaco y los cambios en las tasas impositivas al tabaco pueden incidir en la salud pública y la recaudación fiscal, así como en cuestiones como la asequibilidad y equidad. Identificar el impacto preciso que tiene la aplicación de impuestos al tabaco permitirá que las Partes desarrollen al máximo su potencial.

2. Un resumen de la evidencia científica del incremento de precio al tabaco y sus efectos sanitarios y de ingresos

Diferentes estructuras de precios y la segmentación de precios de los productos de tabaco —que generalmente utiliza la industria tabacalera para incrementar el éxito de comercialización, por ejemplo, aplicando descuentos— podrían afectar negativamente los ingresos fiscales y el consumo de tabaco. Se tiene que tener una mejor comprensión de este asunto, mientras que las políticas tendrán que aliviar este problema.

3. Ventajas y desventajas de diversos tipos de aplicación de impuestos al tabaco

Hay una diversidad de formas para aplicar gravámenes fiscales a los productos de tabaco. Es importante discutir las ventajas prácticas y las desventajas de cada modelo de gravamen, de forma que cada una de las Partes pueda aplicar los esquemas fiscales que mejor se acoplen con sus instituciones y respondan al desarrollo general de sus estrategias.

Igualmente, habrá de discutirse sobre los métodos pertinentes de carga fiscal para los distintos productos de tabaco.

4. Principios para determinar los niveles más efectivos de impuestos al tabaco

Para asegurar la efectividad de la aplicación de impuestos al tabaco es importante desarrollar recomendaciones para garantizar que los niveles de carga fiscal no decrezcan con el tiempo. Estas recomendaciones deben asegurar que constantemente se recaben ingresos fiscales y/o dificultar progresivamente la asequibilidad a los productos de tabaco.

5. Recomendaciones para enfrentar efectivamente el comercio ilícito al mismo tiempo que se generan ingresos fiscales altos por concepto de gravamen al tabaco

Reflejando preocupaciones frecuentemente expresadas, es importante observar la evidencia del vínculo existente entre comercio ilícito de productos de tabaco y la aplicación de impuestos, y si es posible ajustar las estructuras tributarias y sistemas de recaudación fiscal para mejorar el control del contrabando de productos de tabaco.

6. Recomendaciones para mayor investigación

Mucha de la información que tenemos en este momento sobre aplicación de impuestos al tabaco proviene de países de ingresos altos. Se requiere de mayor investigación, particularmente en países en desarrollo y en países con economías en transición. Los objetivos de tales proyectos de investigación habrán de quedar especificados para que reflejen las necesidades de la Partes y los objetivos del Convenio.

7. Objetivos de la elaboración de informes

El avance en la supervisión de la aplicación del CMCT es crucial para la consecución de su objetivo. El grupo de trabajo puede desempeñar un papel muy útil para aclarar qué información sobre aplicación de impuestos al tabaco y precios es de la mayor pertinencia para proporcionar una imagen clara de la aplicación del Artículo 6.